

PROTOCOLO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS COVID19 TEMPORADA 2020-2021

Debido a la extraordinaria situación que estamos viviendo, desde la Concejalía de Deportes de Quart de Poblet se ha implementado un conjunto de medidas, recomendaciones y obligaciones para el uso de las instalaciones deportivas municipales y la organización de actividades durante la temporada 2020/21.

Este protocolo es un documento cambiante, que se irá adaptando en nuevas versiones a las sucesivas órdenes ministeriales y otras normas, instrucciones y recomendaciones específicas que pueda emitir el Ministerio de Sanidad y el resto de las autoridades competentes.

Será obligatorio cumplir por todas las entidades deportivas y usuarios/as que utilizan las instalaciones deportivas municipales las normas sanitarias y las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva establecidas por las autoridades sanitarias y gubernamentales que se recogen en el siguiente protocolo.

1. MEDIDAS GENERALES A CONSIDERAR.

- **DISTANCIA SOCIAL DE 1,5 METROS**

En todos los espacios del recinto se debe mantener la distancia de 1,5 metros. Los lugares en los que no se garantice este distanciamiento no estarán habilitados.

- **HIGIENE DE MANOS Y CALZADO**

En todas las instalaciones se habilitarán puntos de higiene y desinfección de manos, mediante gel hidroalcohólico o líquido desinfectante, así como de calzado.

Se dispondrá de alfombras desinfectantes en aquellas instalaciones donde sea posible su instalación.

Se recomienda calzado específico solo para la actividad.

- **USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA**

Será obligatorio el uso de mascarillas por parte de monitores/as, entrenadores/as, deportistas, alumnos/as y usuarios/as (estos últimos exceptuando el momento del entrenamiento siempre con autorización previa y justificado por normativa) siempre que permanezcan en la instalación, no estando permitido el acceso a la misma sin dicho material de protección.

- **ACCESO A LAS INSTALACIONES Y USO DE GRADERÍOS**

El acceso a las instalaciones deportivas estará restringido exclusivamente a usuarios/as que realicen práctica deportiva.

A los entrenamientos o clases dirigidas no podrán acceder espectadores, debiendo esperar fuera de la instalación, salvo en caso de necesitar ayudar al deportista y previa autorización del responsable a cargo de la instalación en ese momento.

- **CIRCULACIONES E ITINERARIOS**

Se utilizarán zonas de entrada y salida diferenciadas.

Los usuarios deberán transitar por la instalación según los itinerarios habilitados a tal fin, no pudiendo detenerse en zonas comunes.

- **NO COMPARTIR OBJETOS PERSONALES**

No está permitido compartir objetos personales, comida, bebida o ropa entre usuarios/as o deportistas.

Si se debe compartir algún material deportivo, este deberá ser debidamente desinfectado antes y después de su uso.

- **SINTOMATOLOGÍA COMPATIBLE COVID-19**

En ningún caso se podrá acceder a la instalación si el usuario/a presenta sintomatología compatible con la covid-19, fiebre, tos seca, cansancio, etc.

2. MEDIDAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- Para acceder a los diferentes espacios deportivos durante la temporada, así como durante los entrenamientos, se deberán seguir las indicaciones en todo momento de los conserjes responsables del Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- Todos los trabajadores dispondrán de sus EPIs correspondientes, y se garantizará el número suficiente de personal en la instalación para cubrir las necesidades de limpieza, control de accesos y seguridad.
- Los jugadores/as y técnicos/ no deberán acudir al entrenamiento si han estado en contacto con algún contagiado con el COVID-19 en los últimos 14 días y/o presentan fiebre o algún tipo de sintomatología. Deberán comunicarlo al responsable del equipo y ponerse en contacto con su centro de salud.
- Ante cualquier situación anormal se deberá informar al Servicio de Deportes de cualquier necesidad, problema o reclamación.
- Si se detecta algún posible caso de contagio en la instalación, se deberá dar parte al Servicio de Deportes, así como tomar todas las medidas necesarias (avisar a otros usuarios, cerrar espacios o la propia instalación, informar a los diferentes organismos sanitarios, etc..).
- Se establecerá un uso máximo de deportistas por cada instalación deportiva en base a las normas vigentes en cada momento, siempre que se pueda asegurar cumplir con el distanciamiento social y evitar en todo momento el contacto físico. El número de deportistas permitido será consensuado con el Servicio de Deportes.
- Se podrán realizar actividades deportivas de forma individual o colectiva, con o sin contacto y no podrán superar en ningún momento el 75% del aforo establecido, además deberán garantizar el cumplimiento de todas las medidas estipuladas en las normativas vigentes.
- En todos los casos, el número de participantes no podrá superar el aforo máximo de 1 persona por cada 2,25 m² de superficie útil para el uso deportivo.
- Se colocarán en los puntos de información todas las pautas y normativas necesarias (uso de mascarillas, uso de aseos, accesos, entradas, estancia, salidas, normas a cumplir, aforo máximo, etc.).

- Todo aquel que acceda a las instalaciones estará obligado a realizar una correcta higiene de manos y cumplir todas las medidas establecidas ya mencionadas anteriormente (uso obligatorio de mascarilla, distanciamiento social, etc.).
- Todos los deportistas de clubes federados y actividades dirigidas deberán rellenar un modelo de consentimiento de acceso y uso de la instalación. Los menores de edad deberán acceder con la autorización de su padre, madre o tutor. Así mismo, todos los deportistas y usuarios que accedan a la instalación deberán estar debidamente acreditados para ello y previamente registrados, teniendo la entidad gestora sus datos personales para poder contactar con ellos en caso de necesidad.
- Cada entidad deportiva que utilice la instalación deportiva para entrenar o para la competición deberá disponer de un protocolo público del desarrollo de la actividad que garantice todas las medidas de higiene, seguridad y distancias que se requieren para la prevención del contagio del Covid-19.
- Se establecerán circuitos debidamente señalizados para la circulación tanto de entrada como de salida. La llegada a los entrenamientos se realizará de forma escalonada y será el responsable el que entrará con el grupo a la instalación (en ausencia del responsable el grupo no puede entrar).
- Las zonas deportivas serán de uso exclusivo a deportistas, quedando prohibido el acceso a ellas de acompañantes.
- Gradas y público: Para entrenamientos o actividades dirigidas no estará permitido el acceso de espectadores al graderío. En el caso de partidos oficiales o amistosos, se permitirá la asistencia de público a las gradas, respetando en todo momento las distancias de seguridad, uso obligatorio de mascarilla y desinfección e higiene de las manos.
- Vestuarios: Los vestuarios quedarán a disposición de los deportistas siempre y cuando sea posible su utilización, que quedará supeditada a la normativa vigente de aforo, a las dimensiones del propio vestuario y al cumplimiento de las medidas higiénicas y de desinfección correspondiente.

3. PROTOCOLO ESPECIAL CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS.

La entidad o persona gestora responsable de la actividad, deberá realizar un INFORME TÉCNICO en el que se establecerán las medidas a adoptar. Estas medidas cumplirán con los requisitos establecidos en este documento y en el protocolo de la federación correspondiente, si procede. Deberán reflejarse los siguientes apartados:

- Protocolo propio del club.
 - Organización de los entrenamientos.
 - Medidas de seguridad.
 - Utilización de espacios deportivos y accesos.
 - Material y equipamiento y su tratamiento.
 - Competiciones oficiales y amistosas.
 - Plan de limpieza y desinfección.
 - Protocolo en caso de posibles positivos.

- Listado de equipos/grupos/deportistas del club deportivo.

- Consentimiento informado por cada deportista, y en caso de menores, autorización paterna/materna/tutor legal (consultar modelos).

- Certificado Responsable del presidente de la entidad o representante legal.

- Certificado y datos del Delegado COVID19 de la entidad, que deberá identificarse, firmar y responsabilizarse de:
 - Se comprometerá a que se realice la revisión diaria del estado de salud y la vigilancia activa de la sintomatología compatible con la COVID-19 de todo el grupo.
 - Se informará si algún miembro del grupo pertenece al grupo de riesgo, es decir, aquellos que son más vulnerables de contagio frente al COVID-19.
 - Se certificará que ningún participante tiene síntomas compatibles con la enfermedad antes y después de la práctica deportiva.
 - Será conocedor de las condiciones de participación y su protocolo para la adaptación de medidas organizativas, funcionamiento y ejecución de las actividades, para la prevención de contagios frente al COVID-19.
 - Se comprometerá a aceptar las medidas protocolarias impulsadas desde el Ayuntamiento de Quart de Poblet y las medidas de prevención e higiene propuestas.
 - Realizará el rastreo de contactos en caso de existir un caso positivo de Covid-19.

4. PROTOCOLO EN CASO DE POSITIVO.

Si se confirma un caso positivo de COVID19, se realizará el estudio de contactos en el club o instalación deportiva y fuera de ésta mediante la identificación, clasificación y seguimiento de los contactos siguiendo los protocolos que estén establecidos en cada comunidad autónoma.

Además se avisará tanto al responsable o adjudicatario de la Instalación Deportiva, como al Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Quart de Poblet, para su conocimiento y posible actuación.

5. NORMATIVA APLICABLE.

- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ACUERDO deL 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19. [2020/4770]
- Resolución del 26 de Junio de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, adopción de medidas adicionales complementarias de prevención y protección en materia de actividad deportivas, en aplicación del Acuerdo de 19 de Junio, del Consell, frente al COVID-19.
- Resolución del 17 de Julio del 2020, Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de Junio, del Consell, sobre las medidas de prevención frente al COVID-19.
- Resolución del 24 de julio de 2020, Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, la cual redacta determinadas medidas de la Resolución del 17 de julio de 2020.